

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2026

COLEGIO ALBERTO HURTADO CRUCHAGA



Educando en armonía,
Solidaridad y esperanza



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN3

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Aprobación del Reglamento.....	5
Artículo 2. Normativa Considerada	5
Artículo 3. Organización del Proceso Evaluativo	5
Artículo 4. Incumplimiento de Normativas.....	5
Artículo 5. Resolución de Situaciones No Previstas	5
Artículo 6. Organización del Año Escolar	6

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 7. Concepto de Evaluación	6
Artículo 8. Evaluaciones Parciales.....	6
Artículo 9. Revisión y Autorización de Instrumentos.....	6

TÍTULO III: DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

Artículo 10. Evaluación Diagnóstica.....	6
Artículo 11. Aplicación de Evaluaciones	9
Artículo 12. Evaluación Diferenciada	10
Artículo 13. Plan de Trabajo a Distancia	10
Artículo 14. Instrumentos de Evaluación.....	12

TÍTULO IV: DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 15. Escala y Criterios Generales de Calificación	13
Artículo 16. Asignaturas con Calificación Conceptual.....	13
Artículo 17. Información a Apoderados.....	14
Artículo 18. Tipos de Calificaciones	15
Artículo 19. Registro en Libro de Clases Digital	16
Artículo 20. Plazo de Entrega de Resultados	16
Artículo 21. Inasistencias a Evaluaciones.....	16
Artículo 22. Evaluación en Blanco.....	17
Artículo 23. Uso de Medios Tecnológicos.....	17
Artículo 24. Diversificación de Prácticas Evaluativas	17
Artículo 25. Medidas ante Desempeño Académico Bajo	18

TÍTULO V: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 26. Criterios Generales de Promoción	18
Artículo 27. Normas de Promoción por Nivel.....	19
Artículo 28. Situaciones Especiales de Evaluación y Promoción.....	19

TÍTULO VI: CERTIFICADOS Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29. Certificado Anual de Estudios	20
Artículo 30. Informe de Desarrollo Personal y Social	20
Artículo 31. Resolución de Situaciones No Previstas.....	20
Artículo 32. Modificación del Reglamento	20



COLEGIO ALBERTO HURTADO CRUCHAGA
"Educando en Armonía, Solidaridad y Esperanza"
Avenida Los Silos # 403 / EL Roble #2193
Padre Hurtado. Fonos: 2 2811 1989 / 2 28342682

ANEXOS

- PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD – FORMACIÓN DIFERENCIADA 2026
- PROTOCOLO DE INGRESO Y USO DE SALA EN ELECTIVOS
- PROTOCOLO DE EVALUACIONES ATRASADAS – ENSEÑANZA MEDIA



INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento regula todas las situaciones atinentes al proceso de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Alberto Hurtado Cruchaga; su elaboración está centrada en las normas establecidas por el Ministerio de Educación mediante Decreto Nº 67 de 2018. Dicho decreto establece disposiciones con respecto a la evaluación, calificación y promoción escolar para los estudiantes de todos los niveles educativos.

En coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional 2025, el proceso evaluativo del Colegio Alberto Hurtado Cruchaga se sustenta en una visión de altas expectativas y en la convicción de que todos los estudiantes poseen un potencial único que puede desarrollarse mediante experiencias de aprendizaje significativas. De acuerdo con los sellos institucionales —solidaridad, excelencia académica y tecnologización—, la evaluación es entendida como un proceso integral, formativo y continuo, orientado a acompañar el crecimiento académico, personal y socioemocional de cada estudiante. En consonancia con nuestro modelo pedagógico, que promueve la participación activa, el pensamiento crítico, la creatividad y el uso pertinente de tecnologías, la evaluación busca reconocer los distintos ritmos, estilos y trayectorias de aprendizaje, asegurando prácticas justas, inclusivas y orientadas al desarrollo de competencias para la vida.

La actualización del Reglamento de Evaluación es fruto del análisis consciente, participativo y consensuado de todos los docentes y comunidad educativa, en la óptica de convertir las evaluaciones en instancias de aprendizaje significativo y de calidad.

El Colegio Alberto Hurtado Cruchaga presenta el presente *Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar*, elaborado con el firme compromiso de que los logros académicos de nuestros estudiantes se alcancen mediante un proceso sistemático, integral y continuo, que favorezca su desarrollo y aprendizaje a lo largo de todo su proceso educativo:

- a) Medir el logro de los objetivos propuestos en relación con las instancias que este atraviesa durante su proceso de enseñanza y aprendizaje y atender debidamente la formación integral de cada estudiante.
- b) Respetar el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y proponer alternativas de retroalimentación para fortalecer la trayectoria educativa.
- c) Determinar formas de proceder frente a las diversas situaciones evaluativas del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.
- d) Fomentar la creatividad y el desarrollo de las capacidades de los estudiantes, tanto en el aspecto académico como en las actividades extraprogramáticas.

Nuestro Colegio, consciente que en su *Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción* debe estar presente tanto la legislación vigente como la intencionalidad educativa manifestada en los principios y objetivos de su Proyecto Educativo, establece un conjunto de normas de evaluación, calificación y promoción desde un enfoque teórico relacionado con la *evaluación auténtica* que también incluye una práctica pedagógica concreta.

Este enfoque parte de la noción de aprendizaje como proceso de creación de significado, en el cual se usa el conocimiento previo y la nueva información para crear una síntesis con sentido. Con él se



pretende asegurar la gradualidad de los aprendizajes de acuerdo con las características de los niños y niñas del establecimiento.

La responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este reglamento radica en el equipo Docente y Docente Directivo, el que se ha redactado teniendo en cuenta lo establecido en normativa vigente.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

La Dirección del colegio, recogiendo los aportes de cada profesor y en conjunto con la Subdirección y la Unidad Técnico Pedagógica ha aprobado el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción que contiene los aspectos académicos, administrativos y procedimentales del proceso evaluativo; y será comunicado oportunamente a los docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados al momento de ser matriculados. Asimismo, se enviará una copia al Departamento Provincial de Educación.

Artículo 2

Para los efectos de este Reglamento de Evaluación, se considera la normativa establecida en la Constitución Política de la República, los Decretos Educacionales del Estado de Chile y nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, que depende de la Subdirección, correspondiéndole a ésta la supervisión directa y a la Dirección la responsabilidad última.

Artículo 4

En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto N° 67 o de las normas internas de este Reglamento, la Subdirección, en coordinación con la Unidad Técnico Pedagógica y previo análisis de la situación, propondrá a la Dirección las estrategias pertinentes para abordar y solucionar las dificultades. La Dirección, considerando dicha propuesta, adoptará la resolución final.

Artículo 5

Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de las y los estudiantes no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Dirección, una vez consultada la Subdirección, la que a su vez recogerá los antecedentes de la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento. Del mismo modo, las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar no previstas en las disposiciones señaladas en el Decreto N° 67 emanado por el Ministerio de Educación serán resueltas por el Departamento Provincial de Educación correspondiente, dentro del área de su competencia.



Artículo 6

Para efecto de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos o semestres de acuerdo con las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación de la Región Metropolitana; cada uno de ellos considerará notas parciales de igual ponderación. La nota final anual será el resultado de promediar ambas notas semestrales.

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 7

El presente Reglamento entiende el concepto de evaluación inspirada en los principios y estrategias de una *evaluación auténtica*; es decir:

- a) una instancia destinada a mejorar la calidad de los aprendizajes;
- b) consustancial a la enseñanza-aprendizaje;
- c) colaborativa y favorecedora de la autonomía y de la metacognición;
- d) coherente con las actuales comprensiones del aprendizaje y la enseñanza;
- e) que valora el error y favorece la equidad educativa.

Artículo 8

Nuestro colegio incorpora diversas evaluaciones parciales —como pruebas, trabajos individuales y grupales, exposiciones, proyectos desarrollados bajo la metodología ABP, y otros instrumentos— que permiten evidenciar el nivel de logro de los aprendizajes al término de cada semestre. Estas instancias tienen como propósito recoger información pertinente sobre el avance de los estudiantes en los objetivos de aprendizaje y, a partir de ello, planificar acciones de apoyo, refuerzo o acompañamiento para quienes presenten desempeños bajos.

Artículo 9

Se establece la revisión y autorización previa por parte de la Unidad Técnico Pedagógica para cada instrumento de evaluación, guía de aprendizaje, organización conceptual de contenidos, ejercicios, rúbricas u otros recursos que serán aplicados durante el semestre en todas las asignaturas. Dichos materiales deberán ser enviados a la UTP con al menos 5 días hábiles de anticipación para su análisis, retroalimentación y multicopiado. Definiendo los días de la siguiente manera: 3 días hábiles para análisis y retroalimentación y 2 días hábiles para multicopiado. Una vez finalizado el proceso la Unidad Técnico Pedagógica emitirá la autorización correspondiente para su aplicación.

En el caso de que un docente aplique instrumentos o materiales que no hayan pasado por el proceso de revisión y autorización de UTP, se realizará una **entrevista formal** con el profesor(a) involucrado(a), a fin de indagar en los motivos que lo llevaron a tomar dicha decisión, reforzar los procedimientos establecidos y evitar que esta situación se repita. Esta instancia tendrá un carácter formativo y buscará resguardar la calidad y coherencia del proceso evaluativo integral del establecimiento.

TÍTULO III: DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

Artículo 10

Los docentes del Colegio Alberto Hurtado utilizarán distintas formas de evaluación, según los momentos y objetivos de la misma. Estos tipos de evaluación son:



a. Evaluación diagnóstica:

Al inicio de cada año escolar, en ambas sedes del establecimiento se llevará a cabo un proceso de evaluación diagnóstica, diferenciado de acuerdo con las necesidades detectadas en cada contexto, tanto en Educación Básica como en Educación Media.

En la sede de Educación Básica, este proceso se realizará mediante una evaluación de consolidación, elaborada a partir de los objetivos de aprendizaje descendidos desde las evaluaciones PDN del año anterior. Sobre la base de estos resultados, las y los docentes planificarán instancias de re enseñanza o restitución de saberes y diseñarán una evaluación posterior, la cual será aplicada transcurridas tres semanas desde la realización de dichas instancias de restitución.

En la sede de Educación Media, se aplicará una evaluación diagnóstica al inicio del año escolar, con el propósito de identificar los aprendizajes previos y las brechas de logro respecto de los Objetivos de Aprendizaje del nivel anterior. Dicha evaluación se desarrollará durante la primera semana de clases y tendrá carácter formativo, sin incidir en la calificación de los estudiantes.

A partir del análisis de los resultados obtenidos, cada docente deberá implementar un **Plan de Refuerzo Inicial** con una duración de hasta dos semanas, orientado a recuperar los aprendizajes esenciales y nivelar los desempeños del curso. Finalizado este período, se aplicará una evaluación de verificación de aprendizajes que permitirá monitorear avances y asegurar las condiciones necesarias para el inicio progresivo de los objetivos del nuevo nivel, el que deberá realizarse a más tardar durante la cuarta semana del mes de marzo.

b. Evaluación Formativa:

La evaluación formativa implica obtener información para retroalimentar, reforzar, ajustar y dirigir el proceso del aprender para la obtención de mejores logros; se realiza a través de las diversas instancias parciales y/o al finalizar cada tarea de aprendizaje; tiene por objetivo informar de los logros obtenidos, además de advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias educativas pertinentes para el contexto.

c. Evaluación Sumativa:

La Evaluación Sumativa tiene por objetivo calificar en función de un rendimiento, otorgar una certificación, determinar e informar sobre el nivel de logro alcanzado a todos los niveles (estudiantes, institución, docentes, etc.).

d. Evaluaciones PDN

Estas evaluaciones se desarrollarán conforme al calendario oficial establecido por la Unidad Técnico Pedagógica al término de cada semestre, el cual deberá ser informado a toda la comunidad educativa. Será responsabilidad del profesor jefe comunicar oportunamente a los estudiantes las fechas correspondientes, según dicho calendario. Asimismo, cada docente de asignatura deberá informar con anticipación la fecha de sus evaluaciones y el temario respectivo, incluyendo el detalle de los objetivos y habilidades que serán evaluados.

Las evaluaciones PDN serán pruebas estandarizadas de selección múltiple, en las cuales se medirán niveles de complejidad cognitiva definidos por la taxonomía utilizada por el



establecimiento (según orientación de UTP). Además, evaluarán los contenidos más relevantes del semestre, contribuyendo al análisis del progreso integral de cada estudiante. En miras al logro de la excelencia académica para los años venideros, se trabajará en base al aumento paulatino de las preguntas en las evaluaciones, de acuerdo a como se detalla a continuación para cada uno de los niveles del establecimiento:

Nivel	Inicio primer semestre	PDN 1	PDN2
1° básico	20 preguntas de 3 alternativas + 1 pregunta abierta	23 preguntas de 3 alternativas + 1 pregunta abierta	25 preguntas de 3 alternativas + 1 pregunta abierta
2° básico	20 preguntas de 3 alternativas + 1 pregunta abierta	24 preguntas de 3 alternativas + 1 pregunta abierta	27 preguntas de 3 alternativas + 1 pregunta abierta
3° básico	20 preguntas de 3 alternativas + 1 pregunta abierta	25 preguntas de 3 alternativas + 1 pregunta abierta	29 preguntas de 3 alternativas + 1 pregunta abierta
4° básico	25 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta	28 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta	31 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta
5° básico	25 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta	29 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta	33 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta
6° básico	25 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta	30 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta	35 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta
7° básico	25 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta	28 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta	30 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta
8° básico	25 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta	28 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta	30 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta
I Medio	30 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta.	33 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta	36 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta
II Medio	30 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta.	33 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta	37 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta
III Medio	30 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta.	34 preguntas de 4 alternativas + 2 preguntas abiertas	38 preguntas de 4 alternativas + 2 preguntas abiertas
IV Medio	30 preguntas de 4 alternativas + 1 pregunta abierta.	35 preguntas de 4 alternativas + 2 preguntas abiertas	40 preguntas de 4 alternativas + 2 preguntas abiertas



Cabe señalar que las evaluaciones presentarán una progresión gradual en su complejidad, aumentando no solo en el número de preguntas, sino también en el nivel cognitivo que exigen. De esta manera, se busca promover el desarrollo de habilidades superiores del pensamiento, tales como el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas, en coherencia con las habilidades del siglo XXI que nuestro establecimiento pretende fortalecer en sus estudiantes.

Dichas evaluaciones se aplicarán a en las asignaturas de:

1º a 4º básico:

- Lenguaje y Comunicación
- Matemática
- Historia y Geografía
- Ciencias Naturales

5º a 8º básico:

- Lenguaje y Comunicación /Lengua y Literatura
- Matemática
- Historia y Geografía
- Ciencias Naturales
- Inglés

Iº y IIº medio:

- Lengua y Literatura
- Matemática
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales (Biología, Física y Química)
- Inglés

IIIº y IVº medio:

- Lengua y Literatura
- Matemática
- Educación Ciudadana
- Ciencias para la Ciudadanía
- Inglés
- Electivos

Artículo 11: Aplicación de Evaluaciones

Los estudiantes podrán rendir un máximo de dos evaluaciones sumativas en un mismo día calendario. Esta medida tiene por finalidad resguardar su bienestar emocional y cognitivo, evitando la sobrecarga académica y promoviendo condiciones óptimas para el aprendizaje. Todas las evaluaciones deberán ser programadas con la debida antelación, informadas oportunamente y registradas en el calendario institucional disponible para toda la comunidad educativa. Asimismo, cada docente deberá entregar con anticipación el temario correspondiente, detallando los contenidos y habilidades que serán evaluados, con el fin de que los estudiantes puedan prepararse adecuadamente.



Artículo 12: Evaluación Diferenciada

- a. Consiste en los criterios, procedimientos e instrumentos que permiten realizar adaptaciones individuales para aquellos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, sean transitorias o permanentes, que requieran apoyos específicos para avanzar en el logro de los objetivos de aprendizaje.
 - I. Estas adecuaciones se aplicarán a todos los estudiantes que, durante el proceso educativo, presenten barreras para el aprendizaje y la participación, asegurando el acceso al currículo, la participación plena y la progresión en sus aprendizajes, en coherencia con un enfoque de educación inclusiva y con la normativa vigente.
- b. La diversificación de la enseñanza en el aula constituye un proceso pedagógico central para asegurar la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes. Este proceso implica ajustar estrategias, metodologías, materiales y formas de representación de los contenidos, de modo que cada estudiante acceda al currículo de manera significativa. Para ello, los y las docentes deben planificar considerando las características del grupo curso, identificar oportunamente las barreras que afectan el aprendizaje y aplicar apoyos pertinentes que respondan a distintas necesidades. La responsabilidad de llevar a cabo estas diversificaciones recae en los docentes de aula, quienes, en coordinación con el Programa de Integración Escolar y el equipo de apoyo, implementarán prácticas que favorezcan la inclusión, monitorearán su efectividad y realizarán los ajustes necesarios para garantizar el avance de todos los estudiantes. La Unidad Técnico Pedagógica supervisará todo el trabajo realizado por los docentes, el equipo PIE y los demás estamentos involucrados, especialmente mediante la revisión de las planificaciones y de los instrumentos de evaluación construidos, asegurando así la coherencia pedagógica y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

Artículo 13 Plan de trabajo a distancia

De forma excepcional, y ante situaciones de convivencia escolar que requieran un proceso de reparación formativa, se podrá implementar un Plan de Evaluación Diferenciada, priorizando la continuidad del aprendizaje y el bienestar del estudiante. Este plan será liderado, en lo curricular, por la Unidad Técnico Pedagógica, quien asegurará que se mantenga la progresión en los objetivos de aprendizaje mediante la elaboración, coordinación y entrega de los materiales pedagógicos necesarios.

El Equipo de Convivencia Escolar será responsable del seguimiento del proceso socioformativo. El plan deberá contemplar una organización y monitoreo sistemático, con registro de avances y medidas de apoyo, resguardando la coherencia curricular y el desarrollo integral del estudiante.

- a. El trabajo a distancia será implementado únicamente en situaciones extraordinarias —como casos de convivencia escolar, situaciones médicas o circunstancias excepcionales debidamente justificadas— que impidan la asistencia regular del estudiante a clases presenciales. Estas situaciones serán definidas por la Unidad Técnico Pedagógica o el área de Convivencia Escolar, según corresponda, quienes comunicarán la medida al equipo docente y serán responsables de coordinar el seguimiento del proceso.

Al establecer esta modalidad, se informará formalmente al apoderado, quien deberá firmar un compromiso de trabajo para garantizar la colaboración y el cumplimiento sistemático de los acuerdos establecidos en beneficio del proceso educativo del estudiante. Los aspectos vinculados al bienestar y acompañamiento socioemocional serán coordinados y visados por el área de Convivencia Escolar.



b. Componentes del plan de trabajo a distancia

- El apoderado retirará semanalmente el material en el día y horario definido por UTP.
- El material **no será adicional**, sino el mismo contenido y actividades trabajadas en las clases presenciales, asegurando continuidad curricular y progresión pedagógica.
- El apoderado deberá entregar el material completado dentro de los plazos establecidos.
- La UTP coordinará con los docentes la entrega y monitoreo del material.

Responsabilidades del docente

- **Organizar semanalmente el material ya planificado**, con instrucciones claras, criterios de logro y fechas de entrega, sin generar carga adicional para el docente ni para el estudiante.
- Revisar y retroalimentar el material dentro de los tiempos definidos.
- Registrar el progreso del estudiante en el Libro de Clases o plataforma institucional.
- Informar a la UTP cualquier dificultad que afecte el logro de aprendizajes.
- Coordinar y ejecutar **tutorías focalizadas** cuando el estudiante presente brechas de aprendizaje.
- Participar en reuniones de seguimiento interdisciplinario cuando sea requerido.

Acompañamiento psicopedagógico

- La psicopedagoga realizará **sesiones formativas presenciales cada 15 días hábiles**, focalizadas en el fortalecimiento de estrategias de aprendizaje.

Apoyo socioemocional

- La psicóloga brindará acompañamiento con la misma periodicidad, velando por el bienestar del estudiante durante el proceso.

Tutorías docentes

- Cuando se detecten dificultades en los aprendizajes, se programarán tutorías focalizadas en los contenidos definidos por UTP y el docente, asegurando progresión y futura reincorporación a la presencialidad.

c. Retiro y entrega de material

El apoderado deberá retirar el material educativo de manera semanal en el día y horario definido por la Unidad Técnico Pedagógica o Convivencia Escolar. El material deberá ser devuelto dentro de los plazos establecidos para su revisión y retroalimentación.

La Unidad Técnico Pedagógica será responsable de la coordinación y entrega del material, asegurando la continuidad del aprendizaje del estudiante mientras se encuentre fuera del aula. Una vez corregido por el docente, el material será entregado al profesor jefe para su registro y seguimiento del proceso académico.

d. Seguimiento, puntualidad y asistencia

La entrega oportuna del material es condición fundamental para asegurar la continuidad del aprendizaje en esta modalidad. El equipo docente llevará un registro actualizado del cumplimiento de las actividades, consignando la puntualidad en la entrega, la calidad del trabajo y el progreso del estudiante. Dicho registro será informado y monitoreado por la Unidad Técnico Pedagógica, con el fin de orientar decisiones pedagógicas oportunas y garantizar el avance académico del estudiante.



La Jefatura de curso, será responsable de mantener contacto con el estudiante, y su familia, asegurando que cumplan con los plazos establecidos. La falta de cumplimiento de estas disposiciones podría generar interrupciones en el proceso formativo del estudiante y afectará negativamente su avance académico.

En caso de que el apoderado no cumpla con los plazos establecidos o falte a las citaciones, se citará inmediatamente al apoderado para presentar el panorama y recordar el compromiso firmado. En caso de dificultades persistentes para cumplir con los plazos de entrega o el seguimiento, se organizará una reunión de revisión con el estudiante y la Subdirección de educación Básica o media, según corresponda definir acciones correctivas

e. Promoción y evaluación final

El cumplimiento de los plazos de entrega y el trabajo realizado a distancia será tenido en cuenta en la evaluación final del estudiante. En el caso de no cumplir con los requisitos establecidos, el estudiante podría ver afectada su promoción al siguiente nivel educativo, a menos que se tomen medidas correctivas adecuadas en colaboración con los responsables del proceso.

Artículo 14 De los instrumentos de evaluaciones.

Considerando el sentido que tiene la evaluación, y lo dispuesto en el Decreto N° 67, no existirá la eximición en ninguna asignatura. Sin embargo, existirá la posibilidad, que, en casos fundados, el estudiante puede ser eximido de alguna evaluación. Dichos casos pueden ser los siguientes:

- Los estudiantes que presenten una licencia médica prolongada, contando con al menos una calificación en el semestre.
- Los estudiantes que estén pasando por un duelo familiar, contando al menos dos calificaciones en el semestre.
- Los estudiantes que presenten certificado médico y no puedan realizar actividad física, deberán elaborar un trabajo designado por el profesor (a) o desarrollar la actividad con las adecuaciones correspondientes.
- Las evaluaciones que presenten preguntas de desarrollo, reflexión, opinión, etc. deben contar con una rúbrica, la cual permita informar al estudiante lo que se espera de él.
- En el caso de trabajos de investigación, presentaciones u otros proyectos, estos serán evaluados conforme a la rúbrica establecida por el docente de la asignatura, la cual deberá ser proporcionada con anticipación a los estudiantes. La rúbrica incluirá las categorías, habilidades y contenidos a evaluar, alineados con los objetivos de aprendizaje y las competencias a desarrollar. Además, se especificarán los criterios relacionados con la formalidad, el cumplimiento de los plazos y los aspectos pedagógicos que corresponden a cada tarea.
- Estas evaluaciones deberán ser adecuadas para los estudiantes que presenten diagnósticos asociados a dificultades de aprendizajes según el plan de trabajo de la psicopedagoga trabajadas en conjunto con el docente de la asignatura; pueden ser adecuaciones curriculares (de acceso, tiempo, cantidad de preguntas, etc.).



TÍTULO IV DE LA CALIFICACIÓN

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio. Los resultados de las evaluaciones parciales, promedios semestrales, promedio final de asignatura y promedio final general, serán expresados en la escala numérica del 2,0 al 7,0 con un decimal aproximado. La calificación mínima de aprobación será 4,0 correspondiente al 60% de exigencia.

- a. Estas calificaciones sólo se refieren al rendimiento escolar.
- b. Las calificaciones parciales se expresarán en cifras hasta con un decimal, sin aproximación. Todos los estudiantes de 1° Básico a IV medio serán calificados con cifras según la escala antes indicada.
- c. Todo promedio final de asignatura que dé como resultado 3,9 será aproximado a nota 4,0.
- d. En educación Parvularia la calificación corresponde a un registro anecdótico del proceso de aprendizaje, cuyo resultado es un Informe al Hogar, utilizando una escala de apreciación usando los conceptos "L" logrado, "PL" por lograr, "ML" medianamente logrado, "NE" no evaluado.

Artículo 15

La calificación final obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión y Orientación, se convertirá a los conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I), y no incidirá en su promoción.

Para convertir las calificaciones numéricas a conceptuales, se utilizará la siguiente escala:

- ✓ De 2,0 a 3,9 Insuficiente (I)
- ✓ De 4,0 a 4,9 Suficiente (S)
- ✓ De 5,0 a 5,9 Bueno (B)
- ✓ De 6,0 a 7,0 Muy Bueno (MB)

Artículo 16

Los padres y apoderados serán informados del logro parcial de los aprendizajes, permanentemente, a través de informes de notas en las reuniones de apoderados de los meses de Mayo, Junio, Octubre y Diciembre, donde tendrán la posibilidad de visualizar los logros de sus hijos(as) y que corresponderá a las evaluaciones del proceso, obtenidas en cada una de las asignaturas del plan de estudio, expresadas en nota.

Al final de cada semestre se hará entrega de un Informe de notas correspondientes al período.

Además, al concluir el año escolar, se informará a los estudiantes y apoderados sobre los resultados académicos obtenidos en el periodo. Esta información, se entregará a través de: informe de notas parciales y finales, certificado anual de estudios físico.

Se entregará también junto al informe de notas el Informe de Desarrollo Personal y Social.



Artículo 17

Los estudiantes obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

PARCIALES:

Corresponden a las calificaciones que el/la estudiante obtenga durante el semestre en cada asignatura, como parte del proceso continuo de aprendizaje.

En el caso de tareas, trabajos de investigación u otras actividades evaluativas, el/la estudiante deberá conocer previamente los Objetivos de Aprendizaje, los contenidos involucrados y el instrumento de evaluación correspondiente (por ejemplo, rúbrica o criterios de logro), asegurando transparencia y comprensión del propósito de la evaluación

Las fechas de las evaluaciones quedarán registradas en el calendario anexo de Evaluaciones, entregadas oportunamente a los estudiantes y apoderados.

En lo que se refiere a las calificaciones de Talleres, los promedios de estos corresponderán a una nota parcial asociada al ramo matriz o el que determine la unidad técnico pedagógica una vez al semestre.

- ✓ Taller de Mosaico: Artes visuales
- ✓ Taller de Habilidades de Matemática (COMPUMAT): Matemática
- ✓ Taller de Inglés enseñanza básica (3ero y 4to básico): Tecnología
- ✓ Taller de Inglés enseñanza básica y media (5to a IV° medio): Idioma extranjero inglés
- ✓ Taller de Tic`s: Tecnología
- ✓ Taller de Orientación Vocacional (I a IV° Medio): Educación Ciudadana
- ✓ Taller de Consejo de Curso: Orientación
- ✓ Taller de Voleibol (7° y 8° medio): Educación Física
- ✓ Taller de Danzas Folclóricas: Un espacio de expresión y creatividad (7° y 8°): Artes Visuales
- ✓ Taller de Deporte (I° y II° medio): Educación Física
- ✓ Taller de Proyecto de Vida (7° a IV° Medio): Historia, Geo. y Cs. Sociales
- ✓ Taller de Mindfulness (7° a IV° Medio): Ciencias Naturales
- ✓ Taller de Habilidades Estratégicas y PAES de Matemática (III° y IV° Medio): Matemática
- ✓ Taller de Habilidades Comunicativas y PAES de Lectura (III° y IV° Medio): Lengua y Literatura

SEMESTRALES:

Corresponderán en cada asignatura al promedio de las calificaciones parciales del semestre.

ANUALES:

El Promedio General anual corresponderá a la media aritmética entre los promedios semestrales obtenidos por cada estudiante en las diferentes asignaturas, éste se aproximará a la décima siguiente si la centésima es igual o superior a cinco; exceptuando Religión y Orientación que será evaluado con conceptos.



Artículo 18

El registro de las evaluaciones se realizará en el Libro de Clases Digital, en cada asignatura correspondiente. La cantidad mínima de notas parciales por semestre se distribuirá de acuerdo a la siguiente tabla:

Desde 1° a 6° básico

N° de horas semanales de las asignaturas troncales primer semestre	Cantidad de notas a fin de primer semestre	Total de calificaciones
3 o +	5 + taller asignado (ver art. 16/parciales)	4 o 5 si tiene taller

N° de horas semanales de las asignaturas troncales segundo semestre	Cantidad de notas a fin de primer semestre	Total de calificaciones
3 o +	4 + taller asignado (ver art. 16/parciales)	4 o 5 si tiene taller

N° de horas semanales de las asignaturas no troncales primer y segundo semestre	Cantidad de notas a fin de primer semestre	Total de calificaciones
1, 2, 3 y/o 4	2 + taller asignado (ver art. 16/parciales)	2 o 3 si tiene taller

Desde 7° a IV medio

N° de horas semanales de las asignaturas troncales primer y segundo semestre	Cantidad de notas a fin de cada semestre	Total de calificaciones
3 o +	4 + taller asignado (ver art. 16/parciales)	4 sin taller 5 con taller

N° de horas semanales de las asignaturas troncales primer y segundo semestre	Cantidad de notas a fin de primer semestre	Total de calificaciones
2 o +	3 + taller asignado (ver art. 16/parciales)	3 sin taller 4 con taller

N° de horas semanales de las asignaturas no troncales primer y segundo semestre	Cantidad de notas a fin de primer semestre	Total de calificaciones
1, 2, 3 y/o 4	2 + taller asignado (ver art. 16/parciales)	2 sin taller 3 con taller

N° de horas semanales de las asignaturas que corresponden a taller primer y segundo semestre	Cantidad de notas a fin de primer semestre	Total de calificaciones
1 o 2	2 (ver art. 16/parciales)	2 sin taller



N° de horas semanales de los electivos primer y segundo semestre	Cantidad de notas a fin de primer semestre	Total de calificaciones
6	5 (ver art. 16/parciales)	5 notas

La Unidad Técnico-Pedagógica indicará oportunamente las fechas en que, progresivamente, cada docente deberá registrar sus calificaciones en el Libro de Clases Digital.

Artículo 19

Los procedimientos evaluativos y los resultados de los mismos serán entregados a los estudiantes, en un plazo no superior a 10 días continuos desde que se realizó la evaluación, con el propósito que puedan detectar, analizar y reforzar los contenidos con menor dominio.

Artículo 20

La inasistencia de un estudiante a cualquier evaluación deberá ser justificada con certificado médico o personalmente por el apoderado a Convivencia Escolar. Si así aconteciese, el profesor(a) fijará una nueva fecha de evaluación con el mismo nivel de exigencia. El plazo para la entrega del justificativo no será superior a 48 hrs. desde la fecha de inasistencia del estudiante.

- De no cumplirse lo indicado, se rendirá la evaluación atrasada al momento que el docente lo indique con un nivel de exigencia de 70%.
- El mismo procedimiento se realizará con aquellos estudiantes que se retiren de clases, sin justificación, antes de una evaluación programada.
- Para los estudiantes que no entreguen las tareas y/o trabajos en la fecha estipulada, se calendarizará una nueva fecha y será evaluada utilizando un porcentaje de exigencia de 70%.
- Para los estudiantes que no entreguen las tareas y/o trabajos en la nueva fecha estipulada, se calendarizará una nueva fecha y será evaluada con calificación máxima 4,0.
- De no cumplirse estos aspectos y no habiendo presentado el trabajo y/o tarea el estudiante podrá ser calificado con la nota mínima 2,0.

Artículo 21 Evaluación en blanco

En caso de que un/a estudiante entregue una evaluación sin responder, el docente deberá indagar las razones que originan esta situación, con el fin de apoyar al estudiante y garantizar su participación en el proceso evaluativo. Se registrará la situación en el Libro de Clases Digital y se informará al apoderado/a, activando las medidas de acompañamiento que correspondan.

El/la estudiante será convocado/a a una nueva instancia evaluativa dentro de un plazo razonable definido por el docente, asegurando que cuente con las condiciones necesarias para demostrar sus aprendizajes. Esta instancia, al ser parte del proceso formativo, será evaluada a partir de criterios específicos y pertinentes a los objetivos de aprendizaje abordados, estableciendo una exigencia de logro del 70 %.



Si, pese al acompañamiento y las oportunidades otorgadas, el/la estudiante vuelve a entregar el instrumento sin responder, se registrará como una instancia evaluativa no realizada, debiendo consignar su nombre en la evaluación y asignándose la calificación mínima de acuerdo con la escala vigente, conforme a lo establecido en el Decreto 67.

Artículo 22

El estudiante que sea sorprendido utilizando medios tecnológicos (celulares, tablets, computadores, aplicaciones de inteligencia artificial, reproductores de audio, entre otros) para copiar, generar respuestas mediante IA, o facilitar información a un compañero en una instancia evaluativa, se le requisará el instrumento; posteriormente, se citará al apoderado para fijar una nueva evaluación de carácter oral o escrita, con nota máxima 4.0. Lo anterior, sin perjuicio de consignar debidamente su conducta en el libro de clases.

Artículo 23

La práctica evaluativa será diversificada, es decir, de carácter individual y/o grupal, y tomando en cuenta todos los tipos de instrumentos que ayuden a medir el logro de objetivos.

Artículo 24 Medidas ante desempeño académico bajo

En el Colegio Alberto Hurtado Cruchaga, se considerará como situación problemática de evaluación cuando en una misma evaluación el grupo curso presente un porcentaje igual o superior al 20% de estudiantes con desempeño insuficiente. Ante esta situación, se deberán aplicar las siguientes directrices:

a. Suspensión temporal de la calificación

Se dejará pendiente el registro de la nota hasta aplicar el procedimiento de recuperación.

b. Análisis pedagógico y foco en lo descendido

El docente deberá identificar los objetivos de aprendizaje y contenidos no logrados y diseñar un nuevo instrumento focalizado en dichos aspectos, en coordinación con la Unidad Técnico Pedagógica.

c. Nueva oportunidad de evaluación

La rendición del nuevo instrumento será de carácter obligatorio para estudiantes con desempeño insuficiente.
Los estudiantes con desempeño suficiente podrán rendirla de forma voluntaria.
La calificación que se registrará será la más alta obtenida entre ambas evaluaciones.



d. Implementación de estrategias de apoyo

El docente aplicará estrategias pedagógicas adicionales que refuercen los aprendizajes asociados al objetivo de evaluación, asegurando oportunidades efectivas de mejora.

TÍTULO V DE LA PROMOCIÓN

Artículo 25

Para la promoción de los estudiantes de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media, se considerará conjuntamente la asistencia a clases y el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio, respectivamente.

Artículo 26 De la Promoción

- Los estudiantes de Educación Parvularia, serán promovidos siempre que exista evidencia anecdótica de haber logrado los objetivos correspondientes al nivel educativo.
- Los estudiantes de Educación General Básica que hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo plan de estudios y tengan como mínimo un 85% de asistencia.
- Los estudiantes de Educación Básica que hayan reprobado una asignatura y que cuenten con un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 incluida la asignatura reprobada y tengan como mínimo un 85% de asistencia.
- Los estudiantes de Educación Básica que hayan reprobado dos asignaturas y que cuenten con un promedio general de calificaciones igual o superior a 5,0 incluidas las asignaturas reprobadas y tengan como mínimo un 85% de asistencia.
- Serán promovidos los estudiantes de 1° a 4° año Medio que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio y tengan como mínimo un 85% de asistencia
- Serán promovidos los estudiantes de I°, II°, III° y IV° año Medio que no hubieren aprobado una asignatura, siempre y cuando tenga un promedio general de notas igual o superior a 4,5. Para efecto de cálculo del promedio se considerará calificación de la asignatura reprobada y tengan como mínimo un 85% de asistencia.
- Serán promovidos los estudiantes con dos asignaturas reprobadas, siempre y cuando tenga un promedio general de notas igual o superior a 5,0. Para efecto de cálculo del promedio se considerará calificación de la asignatura reprobada y tengan como mínimo un 85% de asistencia.

En todo caso, la situación final del alumno deberá quedar resuelta, a más tardar, al término del año escolar, es decir, el 31 de diciembre del año en curso.

*Los estudiantes de 4to medio deberán tener su situación final resuelta antes de la rendición de PAES.

Todos los estudiantes que aun teniendo menos del 85% de asistencia y hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de Estudios, deberán esperar la resolución que faculta a la dirección del colegio en conjunto con el consejo de profesores evaluar la promoción o repitencia.



Artículo 27

La Dirección, asesorada por la Unidad Técnico Pedagógica del Colegio, y a la luz de los antecedentes entregados por el (la) o los (las) profesores (as) consultados, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes.

Artículo 28

Serán considerados como situaciones especiales de evaluación y promoción:

Ante lo señalado en el artículo N° 27, el colegio a través de la Dirección y su Equipo Directivo, deberán estar en permanente análisis de la situación de aquellos estudiantes que no estén cumpliendo con los requisitos mínimos de promoción, o que presenten una calificación de alguna asignatura y/o módulo que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, con el objetivo de que, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes de manera fundamentada y con evidencias concretas. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

La decisión que se tome deberá estar basada, además, en un informe elaborado por UTP, en colaboración con el profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales de la educación (Equipo de apoyo psicosocial y equipo de apoyo pedagógico, etc.), que hayan participado del proceso de aprendizaje de los estudiantes.

El informe que se elabore para los estudiantes en condición de repitencia deberá consignar los siguientes elementos:

Las entrevistas realizadas con el apoderado (desde el primer semestre), para acompañar el proceso de aprendizaje del estudiante y generar compromisos de seguimiento.

El plan de acompañamiento individual, elaborado por la UTP en conjunto con profesor Jefe, profesor de asignatura y psicopedagoga, que se ha llevado a cabo con el (la) estudiante, para lograr que adquiera las habilidades y los conocimientos de acuerdo al nivel educativo que cursa.

La decisión tomada por el Equipo Directivo, en conjunto con el consejo de profesores, respecto al caso en particular.

En caso de que haya estudiantes que después de todo el proceso consignado en la letra a del artículo N° 27, repitan el curso; al año siguiente el colegio deberá asegurar un plan de apoyo académico individual para cada uno de los estudiantes en dicha situación.

Los casos de estudiantes que por motivos justificados deban ingresar tardíamente a clases, deben acreditar con documentos el último año o semestre de escolaridad cursado.

Los casos de alumnos que deban ausentarse por un período prolongado por participación en certámenes nacionales o internacionales en el área de: deporte, literatura, las ciencias y las artes; obtención de Becas y/o intercambio escolar; o el caso de estudiantes embarazadas, estudiantes que son madres o estudiantes que deban ausentarse por razones de salud, serán resueltos por la Dirección de nuestro establecimiento en conjunto con su equipo.



Si la ausencia ocurre por graves razones de salud, se aplicará modalidad tutorial, es decir, el profesor jefe organizará un calendario de evaluaciones con los demás docentes para apoyar el proceso de aprendizaje del o la estudiante afectada(o).

Si la ausencia ocurre entre los meses de octubre a diciembre, por causas estipuladas en el artículo N° 28 d, se cerrará el año escolar con las notas que tiene a la fecha y se seguirá procedimiento regular de término de año.

TÍTULO VI CERTIFICADOS Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29

El establecimiento educacional, al término del año escolar, extenderá un certificado anual de estudios computacional a sus estudiantes, que indique las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 30

Junto al certificado anual el establecimiento entregará a todos los estudiantes un Informe de Desarrollo Personal y Social.

Artículo 31

La Dirección del establecimiento, junto a la Unidad Técnico Pedagógica, deberá resolver, como se ha dicho, las situaciones especiales de evaluación y promoción, como también toda situación no prevista en el presente Reglamento, dentro del período escolar correspondiente.

Artículo 32

Este Reglamento podrá ser modificado cada año escolar, debiendo ser comunicado a los apoderados y a la Dirección Provincial en los tiempos que estipule la autoridad pertinente.



COLEGIO ALBERTO HURTADO CRUCHAGA
"Educando en Armonía, Solidaridad y Esperanza"
Avenida Los Silos # 403 / EL Roble #2193
Padre Hurtado. Fonos: 2 2811 1989 / 2 28342682

COLEGIO ALBERTO HURTADO CRUCHAGA
"EDUCANDO EN ARMONÍA, SOLIDARIDAD Y ESPERANZA"



PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD
FORMACIÓN DIFERENCIADA
2026



OBJETIVOS

1. Hacer del proceso de electividad una potente herramienta que oriente y proyecte a los estudiantes de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, y en relación con su área de preferencia hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos y realización personal.
2. Establecer lineamientos y reglas para que se implemente el sistema de electividad en forma efectiva para todos los estudiantes de este ciclo.
3. Establecer normas respecto al proceso de selección del Plan de Formación Diferenciado y Asignaturas de profundización de Tercero y Cuarto Medio, para todos los estudiantes que se incorporen a dicho nivel de Enseñanza Media en el Establecimiento, a partir de las Nuevas Bases Curriculares del Plan de Estudios Oficio N° 246/ del 17 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN LA FORMACIÓN DIFERENCIADA

La formación diferenciada se presenta en su forma legal en el decreto supremo del Ministerio de Educación:

- Decreto n° 193 del 2019: aprueba las Bases curriculares para 3° y 4° años de enseñanza media.
- Decreto n° 876 del 2019: aprueba planes de estudio de Educación Media, en cursos y asignaturas que indica.

NORMATIVA

Artículo 1: Declaración de aspectos que se consideran para armar los planes electivos

Los planes diferenciados para 3° y 4° de Enseñanza Media se realizarán considerando los siguientes aspectos:

- a. Proyecto educativo institucional PEI actualizado 2025.
- b. Intereses de los estudiantes, pesquisado a través de encuesta aplicada por área temática de interés.
- c. Nuevo plan ministerial: Decreto n° 193 del 2019 - Decreto n° 876 del 2019.
- d. Infraestructura del Establecimiento y sala de clases.
- e. Dotación docente y competencias.



Artículo 2: Plan de estudios del Establecimiento.

III° Medio 2026

PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL		
Asignatura		Horas
Lengua y Literatura		3
Matemática		3
Educación Ciudadana		2
Filosofía		2
Inglés		2
Ciencias para la Ciudadanía		2
Total		14
PLAN COMÚN ELECTIVO		
Religión	Ed. Física	2
Total		2
TIEMPO DE LIBRE DISPOSICIÓN		
PAES MATEMÁTICA		2
PAES LENGUAJE		2
Proyecto de Vida		1
CC- CURSO		1
Mindfulness		1
Taller de Inglés		1
Total		8
PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA		
Participación y argumentación en democracia		6
Economía y Sociedad		6
Probabilidades y estadísticas descriptiva		6
Ciencias de la salud		6
Interpretación y creación en teatro		6
Filosofía Política		6
Total		18



IV° Medio 2026

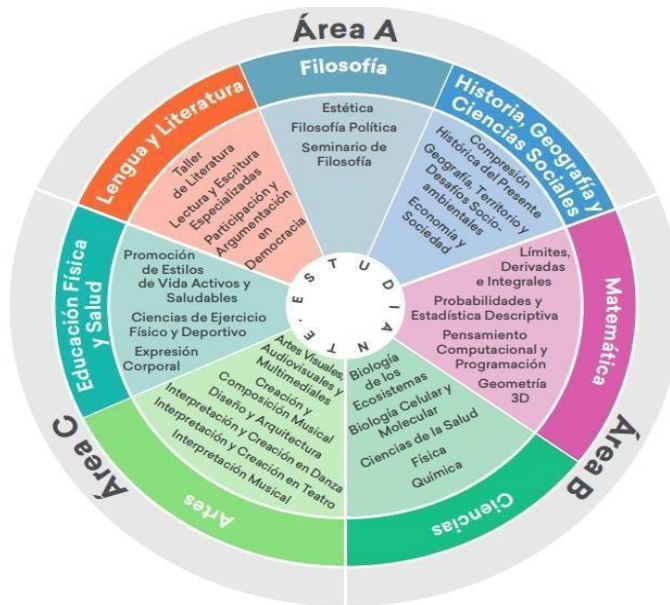
PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL		
Asignatura		Horas
Lengua y Literatura		3
Matemática		3
Educación Ciudadana		2
Filosofía		2
Inglés		2
Ciencias para la Ciudadanía		2
Total		14
PLAN COMÚN ELECTIVO		
Religión	Ed. Física	2
Total		2
TIEMPO DE LIBRE DISPOSICIÓN		
PAES MATEMÁTICA		2
PAES LENGUAJE		2
CC - Orientación		1
CC- CURSO		1
TALLER TICS		2
Total		8
PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA		
Taller de Literatura		6
Economía y Sociedad		6
Limites, Derivadas e Integrales		6
Biología Celular y molecular		6
Diseño y arquitectura		6
Estética		6
Total		18



PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA: de establecimientos H-C

El Plan de Formación Diferenciada, ofrece a los estudiantes diversas asignaturas vinculadas a las disciplinas de la formación general, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales. Este plan se construye en base a tres principios:

- 1.- ELECTIVIDAD** Este plan busca que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas en 3° y en 4° medio, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar.
- 2.- PROFUNDIZACIÓN** Cada asignatura de este plan de 6 horas ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.
- 3.- EXPLORACIÓN** Este plan permite que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3° año, distintas de las de 4° año, para que combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.



Plan de diferenciada

Formación

IIIº MEDIO

PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA	
Participación y argumentación en democracia	6
Geografía, territorios y desafíos socioambientales	6
Probabilidades y estadísticas descriptiva diferencial	6
Ciencias de la salud	6
Filosofía Política	6
Promoción de estilos de vida saludable	6
Total	18

IVº MEDIO

PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA	
Taller de Literatura	6
Economía y Sociedad	6
Límites, Derivadas e Integrales	6
Biología Celular y molecular	6
Diseño y arquitectura	6
Interpretación y creación en teatro	6
Total	18

Artículo 3: Pasos para la implementación del sistema de electividad:



PASO 1. Realizar una encuesta a los estudiantes respecto a las áreas de interés para desarrollar la propuesta del plan.

PASO 2. Analizar la dotación, capacidad docente e infraestructura para poder implementar el plan.

PASO 3. Presentar a los estudiantes la oferta curricular 2024 para 3° y 4° Medios, la descripción de las asignaturas de profundización, su distribución horaria, en relación a la propuesta del Ministerio de Educación, en concordancia con el proyecto educativo, el resultado de la encuesta aplicada a los mismos estudiantes y la capacidad de nuestro colegio.

PASO 4. Presentar a los apoderados la oferta curricular 2024 para 3° y 4° Medios y el sistema de electividad en relación a la propuesta del Ministerio de Educación, en concordancia con el proyecto educativo, el resultado de la encuesta aplicada a los estudiantes y la capacidad de nuestro colegio.

PASO 5. Publicar protocolo de electividad en la página web del colegio.

PASO 6. Los estudiantes participan de talleres desarrollados por docente que impartirá los electivos para que su elección sea desde la experiencia y conocimiento real de cada uno de ellos.

PASO 7. Se envía formulario de postulación a las asignaturas electivas a través de un formulario google.

PASO 8. Los apoderados participan de una reunión focalizada en conocer protocolo de postulación y firman elección de estudiantes en informativo enviado por establecimiento.

PASO 9. El colegio, a través de su equipo pedagógico y según el protocolo de electividad, resuelve si la postulación es aceptada y genera las listas de estudiantes.

PASO 10. Se informa el resultado de las postulaciones a estudiantes y apoderados de vía correo electrónico.

PASO 11. No existirá cambio de electivos durante el año en curso 2024, por lo que se invita a tomar una decisión consiente y comunicada con sus padres y apoderados.

CRONOGRAMA DE FECHAS

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOVIEMBRE		
Viernes 14	Aplicación de Test Vocacional para II° Y III° Medio	UTP
Lunes 17	Fin Aplicación de Test Vocacional para II° Y III° Medio	
Jueves 27	Coordinación y revisión final de electivos a impartir	
DICIEMBRE		
Lunes 1	Reunión de apoderados y estudiantes – electividad	UTP



Miércoles 3	Entrega de formulario electividad estudiantes	
	Talleres de electivos	
Jueves 4	Entrega de formularios por parte de estudiantes	
	Revisión formularios de Electividad	
Vienes 5	Entrega de nómina	
Martes 8	Revisión por Apelaciones y entrevistas	
Jueves 10	Entrega Nómina Final	

Artículo 4: Bases de Postulación

Plan de Formación Diferenciada (18 h semanales)

- El establecimiento ofrecerá 6 asignaturas de profundización, por cada nivel.
- Dependiendo de la demanda por parte de los estudiantes, se impartirán todas las asignaturas o se repetirá la asignatura con mayor demanda. De la misma manera, si una asignatura no logra el número mínimo para ser impartida, no se ofrecerá.
- Los estudiantes elegirán tres asignaturas de las seis ofrecidas por el establecimiento una por bloque.
- Cada electivo tendrá un mínimo de 25 y máximo 32 estudiantes.
- En caso de sobredemanda en algún electivo se aplicará el siguiente procedimiento. La asignación de cupos para las asignaturas de profundización se realizará mediante un procedimiento de puntaje ponderado aplicado a todos los y las postulantes. Aquellos estudiantes con mayor puntaje serán priorizados. Se solicitará a cada estudiante seleccionar tres electivos por bloque para contar con segundas y terceras opciones en caso de sobredemanda.
- En caso de sobredemanda en un electivo, se asignará la prioridad para estudiantes de cuarto medio, considerando que los de tercero medio podrán postular nuevamente el año siguiente.
- Si existiera alguna discrepancia respecto a la asignación o el puntaje obtenido, el o la estudiante podrá solicitar una entrevista con la Unidad Técnico Pedagógica para revisar el detalle del proceso

INDICADOR	PONDERACIÓN
A. Test de habilidades	30%
B. Promedio de notas histórico asociado al área de interés	40%
C. Entrevista personal para evaluar aspectos personales, emocionales y habilidades	10%
D. Primera elección declarada por el/la estudiante	20%



COMPROBANTE DE ELECTIVIDAD DEL ESTUDIANTE PARA AÑO 2026

Yo _____, RUT _____, alumno(a) del curso _____ 2025, declaro que las asignaturas electivas para el año 2026 fueron elegidas libremente en conjunto con mi Apoderado _____ y _____ son _____ las _____ siguientes:

Elige 1 asignatura diferenciada de cada grupo escribiendo su nombre en el apartado de las opciones. Recuerda que las asignaturas no se deben repetir y que, por lo menos, deben elegir de dos áreas diferentes para los futuros terceros medios (áreas: A, B, C).

Los estudiantes de 4° Medio 2026, NO pueden elegir las asignaturas cursadas el año 2025.

BLOQUES	ASIGNATURAS DIFERENCIADAS	ELIGE 3 OPCIONES DE CADA BLOQUE DEJANDO EN PRIMER LUGAR EL ELECTIVO QUE QUIERES PARTICIPAR EN EL 2026
1	1. Promoción de estilos de vida activos y saludables 2. Biología celular y molecular 3. Límites y derivadas e integrales 4. Economía y sociedad 5. Interpretación musical	Opción 1
		Opción 2
		Opción 3
2	1. Diseño y arquitectura 2. Ciencias de la salud 3. Filosofía Política 4. Taller de Literatura 5. Compresión histórica del presente	Opción 1
		Opción 2
		Opción 3
3	1. Participación y argumentación en democracia 2. Probabilidad y estadística 3. Estética 4. Biología de los ecosistemas 5. Expresión Corporal	Opción 1
		Opción 2
		Opción 3

ENTREGA A UTP POR MEDIO DEL PROFESOR JEFE EL DÍA 03 DE DICIEMBRE 2025

Fecha de entrega del documento _____

NOMBRE Y FIRMA DEL ESTUDIANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO



ENTREVISTA DE APELACIÓN PLAN DIFERENCIADO 2026

Nombre de estudiante	
Rut	
Curso año 2025	
Fecha	

ARGUMENTO DEL ESTUDIANTE

RESPUESTA, ACUERDOS Y COMPROMISOS

UTP ENSEÑANZA MEDIA

ESTUDIANTE



PROTOCOLO DE INGRESO Y USO DE SALA EN

HORARIO DE ELECTIVOS

OBJETIVO

Establecer un procedimiento claro y ordenado para el ingreso de los estudiantes a la sala donde se imparten los cursos electivos, promoviendo la puntualidad, el respeto, el uso adecuado de los espacios educativos y fortaleciendo así el buen clima escolar y la convivencia positiva entre todos los miembros de la comunidad educativa.

PUNTUALIDAD Y ORDEN DE INGRESO

- Al sonar el timbre que indica el inicio del módulo, los estudiantes deben formarse ordenadamente fuera de la sala y esperar las indicaciones del docente para ingresar.
- Ningún estudiante podrá ingresar a la sala antes del inicio oficial del módulo o sin la presencia del docente a cargo.
- El ingreso debe realizarse de manera ordenada, en silencio y con respeto.
- Se considerará ingreso tardío a quienes lleguen luego de que la clase haya comenzado, debiendo esperar autorización del docente para ingresar.

USO ADECUADO DEL ESPACIO

- No está permitido almorzar en la sala del electivo. Los estudiantes deben almorzar en el casino o en sus salas correspondientes.
- La sala debe ser utilizada exclusivamente para fines académicos durante el módulo de electivo.

ENTREGA DE LA SALA

- Al finalizar el módulo, la sala debe quedar en condiciones óptimas: limpia, ordenada y con el mobiliario en su lugar.
- Es responsabilidad del grupo curso colaborar en el orden de la sala.
- El docente a cargo debe verificar que la sala se entregue en buen estado, informando cualquier situación anómala a la coordinación correspondiente.

HORARIO DE INGRESO Y SALIDA

- El ingreso a la sala por parte de los estudiantes se realiza una vez que suene el timbre.
- No se permiten salidas antes de que finalice el módulo, salvo autorización del docente con una justificación.
- Los estudiantes deben permanecer en la sala hasta que suene el timbre que indica el término de la clase.



PROTOCOLO DE EVALUACIONES ATRASADAS SEDE ENSEÑANZA MEDIA

OBJETIVO

Establecer un procedimiento claro para la aplicación de evaluaciones pendientes, que garantice la coordinación entre actores y resguarde las oportunidades de aprendizaje y evaluación justa para los estudiantes.

Según el Reglamento de Evaluación del Colegio Alberto Hurtado Cruchaga (2025):

Art. 21 La inasistencia de un estudiante a cualquier evaluación deberá ser justificada con certificado médico o personalmente por el apoderado a Convivencia Escolar. Si así aconteciese, el profesor(a) fijará una nueva fecha de evaluación con el mismo nivel de exigencia. El plazo para la entrega del justificativo no será superior a 48 hrs. desde la fecha de inasistencia del estudiante.

- a. De no cumplirse lo indicado, se rendirá la evaluación atrasada al momento que el docente lo indique con un nivel de exigencia de 70%.
- b. El mismo procedimiento se realizará con aquellos estudiantes que se retiren de clases, sin justificación, antes de una evaluación programada.
- c. Para los estudiantes que no entreguen las tareas y/o trabajos en la fecha estipulada, se calendarizará una nueva fecha y será evaluada utilizando un porcentaje de exigencia de 70%.
- d. Para los estudiantes que no entreguen las tareas y/o trabajos en la nueva fecha estipulada, se calendarizará una nueva fecha y será evaluada con calificación máxima 4,0.

De no cumplirse estos aspectos y no habiendo presentado el trabajo y/o tarea el estudiante podrá ser calificado con la nota mínima 2,0.

1. IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES CON EVALUACIONES PENDIENTES Y JUSTIFICACIÓN

- Cada docente deberá revisar semanalmente qué estudiantes tienen evaluaciones pendientes.
- Cada instrumento debe ser entregado con nombre y curso del estudiante.



- Para confirmar si la inasistencia fue justificada, el docente deberá consultar a la encargada de asistencia, Tía Eva, quien gestiona los registros de licencias médicas y justificativos presentados por los apoderados.

- Planilla de registro.

Fecha	Nombre	Curso	Asignatura	Justificativo Medico o Apoderado	Observaciones

1. ENTREGA DE EVALUACIONES

- Las evaluaciones deben ser entregadas al UTP a más tardar el miércoles hasta las 12:00 horas del mediodía.
- Las evaluaciones entregadas fuera de este horario no serán aplicadas.
- No se aceptarán evaluaciones sin nombre o sin identificación de curso.
- El profesor Leonardo Yáñez será quien aplique las evaluaciones.

2. DÍA Y HORARIO DE APLICACIÓN

- Las evaluaciones atrasadas se aplicarán todos los viernes, en el siguiente horario: 13:45 a 15:15 horas.

3. RETIRO DE EVALUACIONES APLICADAS

- Una vez finalizado el proceso de aplicación, cada docente deberá retirar personalmente las evaluaciones el mismo miércoles.

4. COMUNICACIÓN CON ESTUDIANTES Y APODERADOS

- La citación de estudiantes debe realizarse con al menos un día de anticipación, es decir, a más tardar el martes.
- La comunicación debe ser formal y contener la siguiente información: Asignatura evaluada, Tipo de evaluación, Día y horario de rendición.